



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa No. **886-2019-TCE (ACUMULADA)**, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 886-2019-TCE (ACUMULADA)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 11 de febrero de 2020, a las 14h17. **VISTOS.-** Agréguese a los autos: **a)** Resolución PLE-TCE-1-06-02-2020-EXT dictada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral el 06 de febrero de 2020 y copia certificada de la notificación No. TCE-SG-2020-0003-N de la misma resolución de fecha 07 de febrero de 2020. **b)** Documento de fecha 11 de febrero de 2020 a las 12h07, a través del cual se nombra como Secretaria Relatora Ad- Hoc para la presente causa y de manera temporal a la doctora María Fernanda Paredes Loza mientras dure la ausencia de la Secretaria Relatora del Despacho.

En lo principal:

PRIMERO.- 1.1. Mediante Memorando Nro. TCE-PRE-2020-0036-M, de 27 de enero de 2020, presenté mi excusa para resolver la presente causa.

1.2. El Pleno del Tribunal Contencioso en sesión extraordinaria jurisdiccional efectuada el 06 de febrero de 2020, dictó la Resolución PLE-TCE-1-06-02-2020-EXT en la cual se dispuso en lo principal: “Negar la excusa presentada por el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez presidente del Tribunal Contencioso Electoral, para conocer y resolver la causa No. 886-2019-TCE (ACUMULADA).”

1.3. El 07 de febrero de 2020, el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, a través de la notificación No. TCE-SG-2020-0003-N me comunicó el contenido de la resolución adoptada por el Pleno de este órgano de administración de justicia electoral, en relación a la presentación de mi excusa.

SEGUNDO.- Una vez que se ha resuelto el incidente procesal y en consideración del estado de la causa pasen los autos para resolver.

TERCERO.- Notifíquese el presente auto:

3.1. A cada uno de los accionantes y sus abogados en las respectivas casillas contencioso electorales y en direcciones de correo electrónicas, según correspondan.

3.2. A los accionados así como a sus abogados en las direcciones de correo



Causa Nro. 886-2019-TCE (ACUMULADA)

electrónicas señaladas oportunamente y en la casilla contencioso electoral Nro. 003.

CUARTO.- Actué la doctora María Fernanda Paredes Loza, en calidad de Secretaria Relatora Ad-Hoc.

QUINTO.- Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- F) Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez Tribunal Contencioso Electoral**

Certifico.- Quito Distrito Metropolitano, 11 de febrero de 2020.


Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora Ad-Hoc
Tribunal Contencioso Electoral

